



San Andrés, Veintitrés (23) de Septiembre del Dos Mil Diecinueve (2019)

Referencia	Verbal de Responsabilidad Civil Contractual
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00061-00
Demandante	Yasmín Ismael Fakih
Demandado	Martha Chaparro
Auto Interlocutorio No.	362

Procederá el despacho a conceder en el efecto suspensivo **<inciso 4º del art. 323 del C.G.P.>**, el recurso interpuesto por quien se encuentra legitimado para ello, en contra de la sentencia No. 087 de fecha 29 de agosto del 2019 **<fl. 495 C-01>**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Concédase en el efecto **suspensivo**, el recurso por vía vertical interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia que antecede.

2.- En cumplimiento del artículo 324 del CGP, remítase el expediente al Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE.

Julian Garcés Giraldo
JULIÁN GARCÉS GIRALDO
JUEZ.

KJRS

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del</p> <p>_____.</p> <p>_____</p> <p>Kellys J. Rodríguez Sarmiento. Secretaria.</p>
--